

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE LA NOBLE VILLA DE PORTUGALETE, EL DIA 21 DE JUNIO DE 1999.**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. MIGUEL ANGEL CABIECES GARCIA ( PSE-EE(PSOE)

**TENIENTES DE ALCALDE**

D.FERNANDO TRUJILLO GORBEA (EAJ-PNV)  
D. JOSE ANTONIO LOPEZ ANSAREO (PSE-EE(PSOE)  
D. CELESTINO PESQUERA OTERO (PSE-EE(PSOE)  
D<sup>a</sup> ANA ISABEL MADARIAGA UGARTE (EAJ-PNV)  
D<sup>a</sup> ESTHER CABEZUDO MARTINEZ (PSE-EE(PSOE)  
D. ALFREDO PALACIO SOTO (EAJ-PNV)  
D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA (PSE-EE(PSOE)  
D. GAIZKA BILBAO SANDOVAL (EAJ-PNV)

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> PRESENTACION GONZALEZ RODRIGUEZ (PSE-EE(PSOE)  
D. MIGUEL TORRES LORENZO (PSE-EE(PSOE)  
D. RICARDO VIZCAINO GOMEZ (EAJ-PNV)  
D<sup>a</sup> ANA MARIA GARCIA SANZ (EAJ-PNV)  
D. JAVIER ESPARZA BARTUREN (PP)  
D<sup>a</sup> MARIA DOLORES CIORDIA BURGOS (PP)  
D. ROMAN VICENTE CAÑADA (IU-EB)  
D. ANGEL SANCHEZ GONZALEZ (IU-EB)  
D. SEBASTIAN MORENO LINGE (IU-EB)  
D. VICTORINO PELAEZ CAGIGAL (IU-EB)  
D. FERNANDO LANDABURU GOMEZ (HB)  
D. MIGUEL QUINTELA ALVAREZ (HB)

**TRADUCTOR DE EUSKERA**

D. JOKIN ROMAN CAMPOS

**INTERVENTOR ACCTAL.,**

D<sup>a</sup> MARIA JESUS ALUSTIZA IÑURRIETA

**SECRETARIO GENERAL**

D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

En la Noble Villa de Portugalete, siendo las nueve horas, quince minutos horas del día 21 de junio 1999, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar la correspondiente Sesión Extraordinaria convocada al efecto bajo la Presidencia del Alcalde D. MIGUEL ANGEL CABIECES GARCIA, asistido de mí, el Secretario General.

Excusan su ausencia los Sres. D. FRANCISCO JAVIER MENDOZA EREZUMA (EAJ-PNV) y D. LUIS ARNAIZ SOBRADO y D<sup>a</sup> CARMEN PUERTO GOMEZ (PP).

1) **SE PROPONE, APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 28.01.99, SESIÓN ORDINARIA**

El Sr. ALCALDE pregunta a los asistentes si se muestran todos ellos conformes con el borrador del acta de la sesión de fecha 28.01.99, o si por el contrario alguno de ellos desea realizar algún tipo de reparo u observación.

No habiendo reparos u observaciones, el Sr. ALCALDE somete la aprobación del acta a votación, haciéndolo a favor todos los miembros asistentes, por lo que por unanimidad (mayoría absoluta), se aprueba el acta de fecha 28.01.99.

2) **SE PROPONE, APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 15.02.99, SESIÓN EXTRAORDINARIA**

El Sr. ALCALDE pregunta a los asistentes si se muestran todos ellos conformes con el borrador del acta de la sesión de fecha 15.02.99, o si por el contrario alguno de ellos desea realizar algún tipo de reparo u observación.

No habiendo reparos u observaciones, el Sr. ALCALDE somete la aprobación del acta a votación, haciéndolo a favor todos los miembros asistentes, por lo que por unanimidad (mayoría absoluta), se aprueba el acta de fecha 15.02.99.

**3) SE PROPONE, APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 22.02.99, SESIÓN EXTRAORDINARIA**

El Sr. ALCALDE pregunta a los asistentes si se muestran todos ellos conformes con el borrador del acta de la sesión de fecha 22.02.99, o si por el contrario alguno de ellos desea realizar algún tipo de reparo u observación.

No habiendo reparos u observaciones, el Sr. ALCALDE somete la aprobación del acta a votación, haciéndolo a favor todos los miembros asistentes, por lo que por unanimidad (mayoría absoluta), se aprueba el acta de fecha 22.02.99.

**4) DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 11 DE MAYO DE 1999, RELATIVO A APROBACIÓN DE HABILITACIÓN DE CRÉDITOS. EXPEDIENTE N° 21/99**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 21/99 relativo a HABILITACIÓN DE CRÉDITOS previsto en el artículo 18 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en esa Norma y habida cuenta de la obtención de los siguientes recursos no previstos en el presupuesto en vigor, procedentes de la **subvención de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, por un importe total de 1.635.055.- pesetas, con el objeto de financiar, gastos derivados de las elecciones al parlamento europeo y locales del día 13 de junio de 1999.**

De conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el Art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 41 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, y es por lo que,

**VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO. La aprobación de la habilitación de créditos de conformidad a las finalidades que a continuación se precisan:

El compromiso de ingreso procedente de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, por un importe total de 3.750.535.- pesetas.

Dicho ingreso se aplicará a la realización del nuevo gasto no previsto correspondiente gastos derivados de las elecciones al parlamento europeo y locales del día 13 de junio de 1999.

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos, conforme al siguiente detalle:

Subcto. de Ingreso	Denominación	Previsión inicial	Importe mayor ingreso
40005	Subdelegación Gobierno en Vizcaya:Elecciones	0	1.635.055
Suma			1.635.055

2.- El establecimiento de la correlación entre el ingreso finalista obtenido y el crédito de gasto a habilitar, estableciéndose su fijación conforme a la siguiente determinación:

Subcto. de Ingreso	Importe de mayor ingreso	Nº proyecto de gasto/inversión	Aplicación presupuesto de gastos	Importe pesetas de la Habilitación
40005	3.750.535		01.1216.22001	116.155
			01.1216.23002	1.518.900
Suma				1.635.055

En consecuencia, por tratarse de ingresos con carácter finalista corresponde la aprobación del expediente al Alcalde Presidente de la Corporación.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 2/91, de 26 de marzo, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en la primera sesión que celebre”.

**5) DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 11 DE MAYO DE 1999, RELATIVO A APROBACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO. EXPEDIENTE Nº 22/99**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 22/99 , relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a la misma subfunción o programa funcional, o bien tratándose de transferencias entre distintas subfunciones en las que la variación acumulada de modificaciones en las que las subfunciones de origen y destino no superan el 25% de sus consignaciones iniciales previstas, salvo que minoren consignaciones para inversiones reales.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 29 de la Norma Foral 2/91, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y 17 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente.

De conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el Art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 41 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, y es por lo que,

### VENGO EN DISPONER

PRIMERO. La aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

#### Partidas de Gastos con Créditos en baja

Partida presupuestaria	Denominación	Código del proyecto	Crédito inicial	Importe de la baja de crédito
01.1212.22604	Gastos jurídicos; Fé Pública		4.400.000	200.000
Total bajas de créditos				200.000

#### Partidas de Gastos con altas de crédito

Partida presupuestaria	Denominación	Código del proyecto	Crédito inicial	Importe del alta de crédito
------------------------	--------------	---------------------	-----------------	-----------------------------

01.1216.22001 Material oficina; Elecciones 0 200.000

Total bajas de créditos

200.000
---------

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 2/91, de 26 de marzo, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en la primera sesión que celebre”.

**6) DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 19 DE MAYO DE 1999, RELATIVO A APROBACIÓN DE HABILITACIÓN DE CRÉDITOS. EXPEDIENTE N° 23/99.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 23/99 relativo a HABILITACIÓN DE CRÉDITOS previsto en el artículo 18 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en esa Norma y habida cuenta de la obtención de los siguientes recursos no previstos en el presupuesto en vigor, procedentes de la **subvención del Departamento de Medio Ambiente y Acción Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia por un importe de 246.052.- pesetas, con el objeto de financiar, la adquisición de un equipo informático para comunicación con INTERNET.**

De conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el Art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 41 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, y es por lo que,

**VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO. La aprobación de la habilitación de créditos de conformidad a las finalidades que a continuación se precisan:

El ingreso procedente del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, por un importe de 1.161.466.- pesetas.

Dicho ingreso se aplicará a la realización del nuevo gasto no previsto correspondiente al Planeamiento Urbanístico por importe de 1.161.466.- pesetas.

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos, conforme al siguiente detalle:

Subcto. de Ingreso	Denominación	Previsión inicial	Importe mayor ingreso
420.43	Adquisición equipo INTERNET	0	246.052
Suma			246.052

2.- El establecimiento de la correlación entre el ingreso finalista obtenido y el crédito de gasto a habilitar, estableciéndose su fijación conforme a la siguiente determinación:

Subcto. de Ingreso	Importe de mayor ingreso	Nº proyecto de gasto/inversión	Aplicación presupuesto de gastos	Importe pesetas de la Habilitación
420.43	246.052	99002901	02.1215.62606	246.052
Suma				246.052

En consecuencia, por tratarse de ingresos con carácter finalista corresponde la aprobación del expediente al Alcalde Presidente de la Corporación.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 2/91, de 26 de marzo, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en la primera sesión que celebre”.

**7) DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 25 DE MAYO DE 1999, RELATIVO A APROBACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO. EXPEDIENTE N° 24/99.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 24/99 , relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a la misma subfunción o programa funcional, o bien tratándose de transferencias entre distintas subfunciones en las que la variación acumulada de modificaciones en las que las subfunciones de origen y destino no superan el 25% de sus consignaciones iniciales previstas, salvo que minoren consignaciones para inversiones reales.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 29 de la Norma Foral 2/91, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y 17 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente.

De conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el Art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 41 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, y es por lo que,

**VENGO EN DISPONER**

PRIMERO. La aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

**Partidas de Gastos con Créditos en baja**

Partida presupuestaria	Denominación	Código del proyecto	Crédito inicial	Importe de la baja de crédito
1.2231.21201	Reparación maquinaria, instalac.y utillaje		0	219.728.-
1.2231.21301	Reparac.mateiral transporte		0	274.703.-

Total bajas de créditos

494.431.-

**Partidas de Gastos con altas de crédito**

Partida presupuestaria	Denominación	Código del proyecto	Crédito inicial	Importe de la baja de crédito



Partida presupuestaria	Denominación	<i>Código del proyecto</i>	Crédito inicial	Importe del alta de crédito
1.2221.6230403	Radiotelefonos portatiles P.M.	99001901	0	494.431.-
Total altas de créditos				494.431.-

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 2/91, de 26 de marzo, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en la primera sesión que celebre”.

**8) DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 26 DE MAYO DE 1999, RELATIVO A APROBACIÓN DE HABILITACIÓN DE CRÉDITOS. EXPEDIENTE N° 25/99.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 25/99 relativo a HABILITACIÓN DE CRÉDITOS previsto en el artículo 18 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en esa Norma y habida cuenta de la obtención de los siguientes recursos no previstos en el presupuesto en vigor, procedentes de la **subvención del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-Instituto Nacional de Empleo, por un importe de 41.939.755.- pesetas, con el objeto de financiar, 13 programas de Empleo .**

De conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el Art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 41 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, y es por lo que,

**VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO. La aprobación de la habilitación de créditos de conformidad a las finalidades que a continuación se precisan:

El ingreso procedente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-Instituto Nacional de Empleo, por un importe de 41.939.755.- pesetas..

Dicho ingreso se aplicará a la realización del nuevo gasto no previsto correspondiente a 13 Programas de Empleo.

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos, conforme al siguiente detalle:

Subcto. de Ingreso	Denominación	Previsión inicial	Importe mayor ingreso
401.03	Subvención INEM Corporaciones	1	41.939.755
Suma			41.939.755

2.- El establecimiento de la correlación entre el ingreso finalista obtenido y el crédito de gasto a habilitar, estableciéndose su fijación conforme a la siguiente determinación:

Subcto. de Ingreso	Importe de mayor ingreso	Nº proyecto de gasto/inversión	Aplicación presupuesto de gastos	Importe pesetas de la Habilitación
401.03	41.939.755		2.3221.13101	31.114.759.-
			2.3221.16001	10.824.996.-
			Suma	41.939.755

En consecuencia, por tratarse de ingresos con carácter finalista corresponde la aprobación del expediente al Alcalde Presidente de la Corporación.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 2/91, de 26 de marzo, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en la primera sesión que celebre”.

**9) DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 26 DE MAYO DE 1999, RELATIVO A DESIGNACIÓN EN LA CONCEJALA Y TENIENTE DE ALCALDE D<sup>a</sup> ANA MADARIAGA UGARTE, EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO HASTA LA REINCORPORACIÓN DEL TITULAR.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Habiendo dejado de ejercer sus funciones de Concejal Delegado de Urbanismo el Teniente de Alcalde D. Fernando Trujillo Gorbea, por enfermedad que de momento le impide su ejercicio, interesa por razones de operatividad y eficacia que las funciones sean asumidas temporalmente por otro Concejal, a la espera de la recuperación y reincorporación del titular a las funciones de la citada Concejalía.

Es por lo que de conformidad con las facultades que a esta Alcaldía atribuye la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones posteriores, y restante legislación de pertinente aplicación,

**VENGO EN DISPONER :**

**Primero.-** Designar a la Concejala y Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> ANA MADARIAGA UGARTE para el ejercicio de las funciones de Concejala Delegada de Urbanismo, hasta tanto se produzca la reincorporación del titular a la citada Concejalía Delegada.

**Segundo.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la siguientes sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón Municipal de Edictos, para general conocimiento.

**Tercero.-** Notifíquese en legal forma a los Concejales interesados, a los Sres. Miembros de la Comisión de Gobierno, Sres. Interventor y Tesorero, Directora Administrativa de Urbanismo y a cuantos se considere oportuno”.

**10) DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 1 DE JUNIO DE 1999, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 10 DEL PLIEGO DE CONDICIONES RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE 13 VIVIENDAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 29 de abril, aprobó el Pliego de condiciones que ha de regir el contrato relativo a la enajenación mediante el sistema de subasta pública, de 13 viviendas propiedad de este Ayuntamiento cuyo anuncio ha aparecido en el BOB nº 98 de 26 de mayo.

A la vista de errores materiales observados, y con el fin de clarificar y complementar tanto el Pliego de Condiciones como el Anuncio en el B.O.B, se estima conveniente proceder a las modificaciones que a continuación se señalan y es por lo que:

**VENGO EN DISPONER:**

**Primero.-** Modificar el Pliego de condiciones en su cláusula 10 ampliando el plazo de presentación de plicas de 26 días naturales a 35 días naturales.

**Segundo.-** Modificar el anuncio del B.O.B. de 26 de mayo ampliando los 30 días naturales a 35 días naturales.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión que celebre, para su ratificación si procede.

**Cuarto.-** Publíquese en el B.O.B. y en el Tablón Municipal de Edictos, a los efectos oportunos”.

**11) DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 1 DE JUNIO DE 1999, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE PROCURADORAS Y LETRADAS PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3014/98.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Mediante Resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de 26 de abril de 1.999, se ha requerido a este Ayuntamiento la remisión del expediente administrativo relativo a “Resolución de 28-4-98 del Ayuntamiento de Portugalete,

imponiendo sanción como consecuencia de las denuncias de los agentes de la Policía municipal de día 7-12-1.997” en el recurso ORDINARIO 3014/ 98-3, interpuesto por DOÑA MARIA CARMEN GARCÍA SAN PEDRO

Vistas las facultades que atribuye a esta Alcaldía, por virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**VENGO EN DISPONER:**

**Primero.-** Instar a la Secretaría General de la Corporación a la preparación, para su remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, del expediente administrativo relativo a Resolución de 28-4-98 del Ayuntamiento de Portugalete, imponiendo sanción como consecuencia de denuncia de los agentes de la Policía municipal por infringir el horario de cierre establecido, el día 7 de diciembre de 1.997, para el local sito en el inmueble nº de la calle denominado “Edimburg”.

**Segundo.-** Remitir el expediente administrativo a que se refiere el apartado precedente del presente Decreto a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

**Tercero.-** Notificar el presente Decreto a cuantos aparezcan interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en este recurso en el plazo de nueve días. Insértese copia del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación y quede constancia del mismo y de los emplazamientos habidos, en su caso, en el expediente administrativo.

**Cuarto.-** Nombrar a las Procuradoras de los Tribunales de Vizcaya DOÑA PAULA BASTERRECHE ARCOCHA Y DOÑA MARIA BASTERRECHE ARCOCHA, y a las Funcionarias, Directora Administrativa de Urbanismo y Asesora de Urbanismo, D<sup>a</sup> IRENE FERNANDEZ MARTINEZ Y DOÑA MARIA JESUS ESTEBAN Y SAEZ, respectivamente, Licenciadas en Derecho, para la representación y defensa de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo nº 3014/98-3, otorgando el oportuno poder general para pleitos, si fuera necesario, ante Notario de Portugalete.

**Quinto.-** Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre”.

**12) DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 2 DE JUNIO DE 1999, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE PROCURADORAS Y LETRADAS PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3732/98.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, ha requerido a este Ayuntamiento la remisión del expediente administrativo relativo al *“Acuerdo de 30-4-98 del Ayuntamiento de Portugalete, publicado en el B.O.B. nº 123 de 1-7-98, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial del Sistema General Escolar S.G.E.8 - Ikastola Asti - Leku”* para Recurso ordinario que se sigue bajo el nº 3732/98-1, interpuesto por la Asociación Cultural Nuestro Norte.

Vistas las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación de pertinente aplicación,

#### **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO:** Instar a la Secretaría General de la Corporación a la preparación del expediente administrativo relativo a *“Acuerdo de 30-4-98 del Ayuntamiento de Portugalete, publicado en el B.O.B. nº 123 de 1-7-98, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial del Sistema General Escolar S.G.E.8 - Ikastola Asti - Leku”*, y a foliarlo debidamente para su remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

**SEGUNDO:** Remitir el expediente administrativo a que se refiere el apartado precedente del presente Decreto a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Sección 1ª, para su incorporación al recurso citado.

**TERCERO:** Notificar el presente Decreto a cuantos aparezcan interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días. Insértese copia del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación y quede constancia del mismo y de los emplazamientos habidos, en su caso, en el expediente administrativo.

**CUARTO:** Nombrar a las Procuradoras de los Tribunales de Vizcaya Dª PAULA BASTERRECHE ARCOCHA y Dª MARIA BASTERRECHE ARCOCHA y a la Directora Administrativa de Urbanismo, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Vizcaya, Dª IRENE FERNANDEZ MARTINEZ para la representación y defensa de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo ORDINARIO Nº 3732/98-1, otorgando el oportuno poder general para pleitos, si fuera necesario, ante Notario de Portugalete.

**QUINTO:** Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre”.

**13) DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1999, RELATIVO A APROBACIÓN DE HABILITACIÓN DE CRÉDITOS. EXPEDIENTE N° 26/99.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 26/99 relativo a HABILITACIÓN DE CRÉDITOS previsto en el artículo 18 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en esa Norma y habida cuenta de la obtención de los siguientes recursos no previstos en el presupuesto en vigor, procedentes de la **subvención del Departamento de Promoción Económica y Empleo de la dirección General de Infraestructura, Formación y Empleo; Servicio de Formación de la Diputación Foral de Bizkaia , por un importe de 1.060.108.- pesetas, con el objeto de financiar, el programa de Ejecución del Plan de Formación para Iniciación Profesional.**

De conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el Art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 41 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, y es por lo que,

**VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO. La aprobación de la habilitación de créditos de conformidad a las finalidades que a continuación se precisan:

El ingreso procedente de la Diputación Foral de Bizkaia, por un importe de 1.060.110.-pts.

Dicho ingreso se aplicará a la realización del nuevo gasto no previsto correspondiente a la Ejecución del Plan de Formación para Iniciación Profesional, por un importe de 1.060.110.-pts.

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos, conforme al siguiente detalle:

Subcto. de Ingreso	Denominación	Previsión inicial	Importe mayor ingreso
420.41	Subv. Diputación Foral :Plan Formac.CIP	0	1.060.108

Suma

1.060.108

2.- El establecimiento de la correlación entre el ingreso finalista obtenido y el crédito de gasto a habilitar, estableciéndose su fijación conforme a la siguiente determinación:

Subcto. de Ingreso	Importe de mayor ingreso	Nº proyecto de gasto/inversión	Aplicación presupuesto de gastos	Importe pesetas de la Habilitación
420.41	1.060.108		07.4223.13101	628.94
			07.4223.16001	206.167.-
			07.4223.22499	100.000.-
			07.4223.22699	125.000.-

En consecuencia, por tratarse de ingresos con carácter finalista corresponde la aprobación del expediente al Alcalde Presidente de la Corporación.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 2/91, de 26 de marzo, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en la primera sesión que celebre”.

**14) RATIFICAR EL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 31 DE MAYO DE 1999, RELATIVO A DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE “ENAJENACIÓN DE SOLAR PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE, SITO EN EL Nº 38 DE LAS CALLES MARÍA DÍAZ DE HARO Y MUELLE DE CHURRUCA DE PORTUGALETE”, ASÍ COMO AUTORIZAR LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE LAS ANOTACIONES DE CARGAS QUE FIGURAN INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PORTUGALETE.**

A continuación el Sr., LANDABURU GOMEZ manifiesta que, la abstención del grupo HB con esta ratificación del Decreto de Alcaldía se procede a la finalización de un proceso de enajenación de patrimonio municipal, mostrando su disconformidad, como hicieron en un principio, porque consideran que sí es un patrimonio productivo y no improductivo, y se ha producido una excesiva venta de este patrimonio en esta legislatura y que en un futuro no saben qué pasará pues ya queda poco patrimonio.

A continuación el Sr. VICENTE CAÑADA manifiesta que para su grupo si dejamos claro que efectivamente este era un patrimonio improductivo porque no dejaba de ser un solar y a pesar de que estuviese creciendo digamos por lo que en sí es la especulación del suelo, es decir por lo que



supone un solar y más en el sitio que estaba y que eso iba a seguir subiendo de valor, como así se demostró cuando se sacó a subasta, no obstante era improductivo en la medida de que ahí un potencial económico pero que no estaba rentando socialmente al conjunto de los portugaluj@s, por eso propusimos y apoyamos la venta para hacerlo más productivo y eso es invertirlo en patrimonio municipal de suelo, invertirlo en viviendas y en aquellas cuestiones que en aquél momento el Ayuntamiento debatió y que hubo diferentes propuestas, efectivamente en ese sentido hemos coincidido con el Gobierno, en lo que no coincidimos fue en el destino de esos recursos que se obtuvieron por la venta de ese patrimonio, prueba de ello es que en los Presupuestos hubo distintas alternativas a qué hacer con ese ingreso itinerario, por eso en estos momentos lo que se está planteando aquí fue una operación que era propia que el promotor planteó al Ayuntamiento que era cambiar luego la titularidad a una inmobiliaria, una serie de sucesiones de hechos con los que nosotros no tenemos nada que ver y tampoco entendíamos muy bien, de todas maneras, eso ya es un hecho consumado, no se puede cambiar, las viviendas están ahí, lo que se obtuvo por esa venta de ese solar también está asignado a determinadas inversiones, y por tanto no tenemos nada que objetar, lo que no queremos tampoco es sacramentar esta propuesta que se trae aquí, que no tiene nada que ver con la finalidad y con el objetivo que en su momento se trató con aquella venta de patrimonio, y que en estos momentos este acto que se está proponiendo aquí no lo entendemos muy bien y por tanto no vamos a votar ni en favor ni en contra, simplemente nos vamos a abstener.

Seguidamente interviene el Sr. TRUJILLO GORBEA quien manifiesta que “ aquí lo que me preocupa es que de cada acuerdo que se traiga o en este caso una ratificación de Decreto, vayamos abriendo debates constantemente, un partido habla de que si teníamos que haber vendido, el otro de a donde teníamos que haber adjudicado ese dinero, yo creo que aquí de lo que se trata es, ha habido una promoción de un terreno que en su momento fue municipal con unos condicionantes, que estaban registrados, y de lo que se trata es de dejarlo ya finiquitado, y por tanto a eso habría que decir que sí, ya está vendido ese solar, ha cumplido, hay una serie de vecinos nuevos o de vecinos que tienen una vivienda nueva en Portugalete, y por tanto, eso es lo que estamos hablando y ahí es donde teníamos que establecer el debate, pero en todo caso lo que sí hay que dejar claro es que actuaciones de este tipo si estamos hablando ya a posteriori, son buenas para el municipios, es decir, aquél patrimonio que no tiene un fin, o cumple un fin, poder aprovecharlo para que sí se destinen una serie de recursos a eso fin o interés público que es al que nos debemos. hay que recordar que este solar ha posibilitado inversiones importantes, y como puede ser la urbanización del Depósito de San Roque, en concreto las del depósito de San Roque o la deuda o un movimiento de crédito.

En todo caso todo lo que sea utilizar el patrimonio, el improductivo, creo que es un recurso al que tiene que estar ahí la gestión de la Corporación, gestionar este Ayuntamiento pasa fundamentalmente por saber cómo gestionar ese patrimonio, habrá que dar de baja una serie de elementos y constantemente también nos viene otros, eso de que cada vez hay menos patrimonio pues no es así, el tema es que constantemente cada vez que aprobamos un plan parcial hay cesiones por parte de la entidad privada que son superiores a las propiedades que tiene el propio Ayuntamiento, sólo quiero recordar a la de Los Llanos en la que hay una cesión de 38 mil m2 de suelo, lo que pasa que estamos constantemente transformando porque el patrimonio es algo vivo, hay elementos que se caen y elementos que vienen por otra parte, bien sea por cesiones del 10% de los aprovechamientos, bien por lo que sea, luego la gestión, es decir lo que no podemos hacer es

crear el inmovilismo en cuanto al patrimonio,. no podemos dejarlo y tiene que ser algo vivo, un instrumento de gestión y yo creo que eso es fundamental y lo tenemos que tener claro una Corporación.

Toma la palabra seguidamente el Sr. RUIZ ORTEGA, quien manifiesta que “ en este tema hay que reconocer y creo que esto nadie lo pone en duda, que este ha sido un gran negocio para el Ayuntamiento, y ha sido un gran negocio para el ciudadano, creo que este acuerdo nos ha permitido ser coherentes con el Plan, porque lo único que queríamos hacer en ese lugar es lo que se ha hecho. El destino de los recursos se dice que no se está de acuerdo pero no se dice que no quieren que hagamos. La plaza esta la hemos propuesta nosotros que se haga y ahora dicen que no quieren que dediquemos recursos, lo que ha dejado bastante claro IU-EB es que no entienden muy bien, claro que no lo entiendan Vds. no quiere decir que esté mal hecho, simplemente es que Vds. no lo entienden.

Esta ha sido una buena operación de este Ayuntamiento.

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION, somete a votación la ratificación del Decreto de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 1999, haciéndolo a favor los miembros de los grupos políticos municipales del PSE-EE (PSOE); EAJ-PNV; y PP que suman un total de 15, haciéndolo en contra los miembros del grupo municipal HB, que suman 2 y absteniéndose los miembros del grupo municipal de IU-EB, que suman 4, y por lo tanto, por mayoría absoluta, se ratifica el Decreto del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de **“ENAJENACION DE UN SOLAR PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE, SITIO EN EL N° 38 DE LAS CALLES MARIA DIAZ DE HARO Y MUELLE DE CHURRUCA DE PORTUGALETE”** adjudicado a la empresa ENRIQUE OTADUY, S.L., mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1.997, y posteriormente escriturado a favor de la Sociedad PROMOCIONES INMOBILIARIAS LARRAÑETA GANE, S.L., por virtud de autorización del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el día 29 de abril de 1.997, subrogándose ésta última Sociedad en la posición que ocupaba en el contrato el adjudicatario ENRIQUE OTADUY,S.L., y en particular respecto de las condiciones especiales que se establecieron en la cláusula XIII del Pliego de Condiciones jurídico económico-administrativas, en el que se dispuso la obligación del adjudicatario de finalizar la ejecución de la edificación en el plazo de 18 meses desde el inicio de las obras y para el caso de incumplimiento de la citada obligación, sin causa justificada, la resolución del contrato.

Y resultando que, de acuerdo con el informe de fecha XX de mayo de 1.999 emitido por los Servicios Técnicos del Area de Urbanismo de este Ayuntamiento, las obras de edificación ejecutadas en el solar objeto de la enajenación han finalizado dentro del plazo máximo de 18 meses, a contar desde la fecha de inicio de las mismas, habiendo sido realizadas de conformidad con el Proyecto presentado con la solicitud de la licencia de obras., y considerando por tanto que la empresa PROMOCIONES INMOBILIARIAS LARRAÑETA GANE, S.L., ha cumplido las

obligaciones a las que estaba obligada con motivo de la ejecución del contrato de enajenación, y en particular con las condiciones especiales que se establecieron en la cláusula XIII del Pliego de Condiciones,

**VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.-** Declarar cumplidas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de “**ENAJENACION DE UN SOLAR PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE, SITO EN EL N° 38 DE LAS CALLES MARIA DIAZ DE HARO Y MUELLE DE CHURRUCA DE PORTUGALETE**”, por la Sociedad PROMOCIONES INMOBILIARIAS LARRAÑETA GANE, S. L., y en particular declarar cumplidas las condiciones especiales relacionadas en la Cláusula XIII del Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas Particulares que rigieron dicha enajenación.

**SEGUNDO.-** Autorizar la cancelación y levantamiento de las anotaciones de cargas que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Portugalete, sobre las condiciones especiales, que se establecieron en apartado tercero de las cláusulas dispositivas de la escritura de pública de compraventa otorgada el día 9 de mayo de 1997, ante la fe de la Notaria de Portugalete, Dña. María Yolanda Fernandez Sainz, y que son del siguiente tenor literal:

“N° Finca: 21904

Término municipal de PORTUGALETE

Tomo: 1147, Libro: 370, Folio: 69, Inscripción 5

**DESCRIPCION**

URBANA. SOLAR prácticamente de forma rectangular, hoy el solar es el número CUARENTA Y SEIS, radicante en la Villa de PORTUGALETE, sito entre las casas de propietarios números cuarenta y cuatro y cuarenta y ocho de la calle María Díaz de Haro, .....

“ .....

**RESUMEN DE CARGAS**

“ .....

GRAVADA con la CONDICION RESOLUTORIA, constituida a favor de AYUNTAMIENTO DE PORTUGALERTE, en la inscripción 2ª, al tomo 1147, libro 370, folio 69, con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, en los siguientes términos: El adjudicatario, de conformidad con lo determinado en la cláusula CIII de la licitación quedará obligado a: a) Destinar la finca adjudicada a los fines determinados por el planeamiento urbanístico municipal. b) Iniciar las obras de edificación el plazo máximo de seis meses, a contar desde la formalización de la escritura

pública, así como a finalizar la ejecución de la edificación en el plazo máximo de dieciocho meses desde la fecha de inicio de las obras. El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualesquiera de los plazos indicados, sin causa justificada, actuará como condición resolutoria expresa, de forma que, en tal caso quedará resuelto de pleno derecho, sin perjuicio de que, en base a las causas concretas que originen la correspondiente solicitud, se acuerde la prórroga de los citados plazos, mediante resolución expresa de Alcaldía. En el supuesto de que no concurran las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior, el incumplimiento de dichos plazos será considerado como causa de resolución del contrato y el Ayuntamiento sólo estará obligado a devolver al adjudicatario el 80% del precio del contrato, quedando el 20% restante en poder del Ayuntamiento en concepto de penalización. c) En el supuesto de que el adjudicatario pretenda transmitir la finca adjudicada, y previa la autorización expresa de la Administración, el adquirente en el caso de posteriores transmisiones se colocará en la situación jurídica del adjudicatario, respeto de los derechos y obligaciones asumidos por éste, hasta el total cumplimiento del contrato. Así resulta de la escritura otorgada ante el Notario de Portugalete Doña María Yolanda Fernández Sainz el día nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete. La presente condición resolutoria queda pospuesta a la hipoteca constituida en la inscripción 5ª, según resulta de la misma.

**TANTEO Y RETRACTO GRAVADA** con los **DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO** a favor del **AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE**, constituidos en la inscripción 2ª de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, al folio 69 del tomo 1147, libro 370, en los siguientes términos: En el supuesto de que el adjudicatario pretenda transmitir la finca adjudicada y previa la autorización expresa de la administración, el adquirente en el caso de posteriores transmisiones se colocará en la situación jurídica del adjudicatario, respecto de los derechos y obligaciones asumidos por éste hasta el total cumplimiento del contrato. En el supuesto descrito anteriormente, el Ayuntamiento tendrá la facultad de ejercer el **DERECHO DE TANTEO O, EN SU CASO, EL DERECHO DE RETRACTO**, de conformidad y con las formalidades dispuestas al efecto en la legislación vigente sobre arrendamientos urbanos.

Así resulta de la escritura otorgada ante el Notario Doña María Yolanda Fernández Sainz de Portugalete, el día nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.

**PROHIBICION DE GRAVAR GRAVADA** con al **PROHIBICION DE GRAVAR**, constituidas en la inscripción 2ª, de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, al tomo 1147, libro 370, folio 69, en los siguientes términos: Queda prohibido al adjudicatario o, en su caso, a los posteriores adquirentes gravar la finca enajenada por un importe superior al 50 por 100 del precio de adjudicación, salvo autorización expresa del Ayuntamiento que se otorgará por el pleno de la Corporación, siendo, en cualquier caso, necesaria la concurrencia del Sr. Alcalde al acto de formalización de la escritura pública de hipoteca ante el notario, al objeto de ratificar el cumplimiento de las condiciones especiales que rigen el presente contrato, así como su correcto reflejo en el documento público citado. i) De existir crédito hipotecario sobre la finca enajenada, y tener la Administración que devolver al adjudicatario el 80% del precio del contrato, en primer lugar la Administración empleará el dinero en amortizar la hipoteca y cuantos gastos la hubiere generado, para dejar la finca libre de cualesquiera gravámenes, siendo el dinero sobrante puesto a disposición del adjudicatario.

Así resulta de la escritura otorgada ante el Notario Doña Maria Yolanda Fernández Sainz de Portugalete el día nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete”.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, para su conocimiento y ratificación, en la próxima sesión que celebre.

**CUARTO.-** Notificar el presente Decreto a la Sociedad PROMOCIONES INMOBILIARIAS LARRAÑETA GANE, S.L., a la Notaria de Portugalete, y a los Servicios Municipales de Urbanismo, Intervención y Contratación y Compras, a los efectos oportunos”.

#### **15) DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE 1999, DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, recuerda a los asistentes que conocen el contenido de la información de la gestión presupuestaria, cuya copia se les ha remitido junto con el orden del día, y si ninguno de los presentes precisa más información, se reproduce su contenido en el acta como anexo nº 1.

#### **16) SE PROPONE, APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CONSOLIDADA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 98.**

Toma la palabra el Sr. LANDABURU GOMEZ, quien manifiesta que a juicio de HB el proponer la aprobación definitiva de la Cuenta General Consolidada puede pensarse que es dar un mero trámite pero a su juicio da una idea general de cual ha sido la gestión de la administración de la Corporación hasta la fecha, y aporta gestión de Demuporsa y Surposa y como no forman parte del Consejo de Administración de estas dos entidades públicas, pues su voto va a ser la abstención

Seguidamente interviene el Sr. VICENTE CAÑADA, quien manifiesta que volvemos a repetir el discurso, para el gobierno es pasar página a un ejercicio y para la oposición es conocer lo que ha sido ese ejercicio, y una serie de secuencias que se han producido a lo largo del año, y al final se plasman en un documento, que es un documento puramente técnico, que refleja lo que ha sucedido, y es un trabajo muy bien realizado y no tienen nada que objetar. otra cosa es que compartamos la forma como se han llevado esos hechos para que al final sea el resultado que se nos trae aquí.

Que no son las cuentas que hubiese hecho y por lo tanto van a votar en contra.

A continuación interviene el Sr. ESPARZA BARTUREN, quien manifiesta que desde el punto de vista contable y al igual que en otras ocasiones volvemos a decir que no estamos de acuerdo con el

Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, por lo que es claro que no podemos dar la aprobación a la gestión de este equipo de gobierno.

Toma la palabra el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION, quien manifiesta que no iba a intervenir pero es que después de pasadas unas Elecciones tiene que oír que se va a votar en contra de unas Cuentas Generales, que son la expresión técnica de lo que ha hecho el Ayuntamiento.

Que en las anteriores cuentas todos manifestaron que eran correctas, que esto era la expresión contable de lo que se había hecho durante la legislatura, pero que como no estaban en el gobierno no querían una aprobación positiva a las cuentas, que es lo que se presenta, no se presenta la gestión, se presentan las cuentas, y ahora nos encontramos con que un grupo vota en contra, y yo le pregunto qué cuentas están mal ?, las cuentas están bien, el Ayuntamiento tiene bien hechas las cuentas, que lo que nos diferencian son las gestiones, las políticas, pero que las cuentas están bien, y le pediría a IU-EB que cambiara el voto y que se abstuviera y que lo que es su discurso no quede plasmado en el voto.

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION, somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los miembros de los grupos políticos municipales del PSE-EE (PSOE) y EAJ-PNV que suman un total de 13, haciéndolo en contra los miembros del grupo municipal IU-EB, que suman 4 y absteniéndose los miembros de los grupos municipales del PP y HB, que suman 4, y por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba el siguiente acuerdo:

“Examinada la Cuenta General del Ayuntamiento de Portugalete, Fundación Pública para los Servicios de la Infancia de Portugalete (Guardería Municipal) Sociedad Urbanística de Rehabilitación de Portugalete (Surposa) y Sociedad Deportiva Municipal de Portugalete (Demuporsa) correspondiente al ejercicio 1998, integrada por la siguiente documentación:

- Balance
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Memoria
- Liquidación del presupuesto

El Ayuntamiento Pleno, con el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 24 de Mayo de 1999, y concluido el plazo de exposición pública del citado informe y Cuenta General sin que se hubiera presentado reclamación alguna, acuerda:

Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Portugalete, Fundación Pública para los Servicios de la Infancia de Portugalete (Guardería Municipal), Sociedad Urbanística de Rehabilitación de Portugalete (Surposa) y Sociedad Deportiva Municipal de Portugalete (Demuporsa), correspondiente al ejercicio 1998 en los términos expuestos en la documentación descrita”.

**17) SE PROPONE, AUTORIZAR LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO ENTRE DEMUPORSA Y LA BBK**

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION, somete el asunto a votación, haciéndolo a favor todos los miembros de todos los grupos políticos municipales, por lo que por unanimidad (mayoría absoluta), se aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente iniciado por el Area de Educación, Juventud y Deporte y con el informe favorable de la Comisión Informativa para asuntos de Pleno de Educación, Juventud y Deporte de fecha 20 de mayo de 1999, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la concertación de crédito que se realizará entre la Sociedad deportiva Municipal de Portugalete, DEMUPORSA, y la entidad de crédito: BILBO BIZKAIA KUTXA, BBK, con arreglo a las siguientes condiciones que quedarán reflejadas en el oportuno contrato:

<i>Importe</i>	<i>10.000.000 ptas.</i>
<i>Interés</i>	<i>Mibor + 0,15% revisable trimestralmente</i>
<i>Comisión de apertura</i>	<i>0,20%</i>
<i>Plazo</i>	<i>Hasta 10 años</i>
<i>Carencia</i>	<i>Hasta 2 años (incluidos dentro del plazo total)</i>
<i>Forma de pago</i>	<i>Cuotas de amortización trimestral constante</i>
	<i>Intereses: decrecientes.</i>
<i>Garantía:</i>	<i>De la propia Sociedad, con aval del Ayuntamiento.</i>
<i>Instrumentación:</i>	<i>Póliza intervenida por Corredor de Comercio</i>
	<i>(30.000 ptas.)</i>
<i>Otras comisiones</i>	<i>No existen.</i>

**SEGUNDO.-** Aprobar la prestación de aval por parte del Ayuntamiento, destinado a garantizar, durante todo el ámbito de tiempo que dure la operación de crédito de DIEZ MILLONES (10.000.000) pesetas, que se recogerá en el oportuno contrato de crédito firmado entre: SOCIEDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE PORTUGALETE, DEMUPORSA, Y BILBAO BIZKAIA KUTXA, BBK.”

**18) SE PROPONE, APROBAR EL INFORME DE VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, EMITIDO POR LA CONSULTORA SEMA GROUP DE FECHA 2 DE JUNIO DE 1999 Y LOS ORGANIGRAMAS JERÁRQUICOS DE LAS AREAS DE GESTIÓN MUNICIPAL.**

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION pregunta a los portavoces de los grupos si desean intervenir.

Interviene en primer lugar el representante de HB, Sr. QUINTELA ALVAREZ, quien expone que “ en primer lugar pedirle al Alcalde, ya que esto sí que es un Pleno y no es un debate que me permita hacer algún comentario ya ahora es la época de las despedidas y de los agradecimientos y demás y como esta es mi primera intervención y espero que sea la última sí quisiera hacer algunos comentarios antes de empezar con el tema de la valoración.

Como he dicho ahora vas a una comisión y todo el mundo te agradece todo y parece que todo es bonito, han pasado los cuatro años, pero la verdad que por mi parte no se si hay que agradecer o no hay que agradecer, la verdad es que hemos pasado cuatro años en los cuales de estos mismos asientos en los que hemos estado pues nos han sacado a rastras por tener un cartel, en los cuales se nos ha estado aislando, en los cuales se nos ha estado “toreando”, pero lo que sí quiero agradecer es un poco la experiencia que hemos obtenido en concreto yo y el respeto que ha habido, y lo que tengo que agradecer a nivel personal y a nivel de mi grupo que es HB, es la labor de una persona que ha estado aquí 13 años, entró como un chaval y va a salir como un aita, trabajo del cual ahora nos vamos a beneficiar otros muchos. Estamos en una nueva situación que viene del trabajo que han realizado personas como él durante estos 13 años en el Ayuntamiento y otros muchos en la calle, por lo tanto, agradecerle a FERNAN la labor que ha realizado en este Ayuntamiento y gracias a toda esa labor estamos, o parte de gracias a esa labor, estamos donde tenemos que estar ahora.

Otra de las cosas es ya la valoración, en la valoración primero la extrañeza o la tardanza con la que se ha llevado en el tiempo esta valoración, llevamos alrededor de 9 ó 10 años yo incluso he estado aquí cuando se empezó a trabajar el tema de la valoración habiendo pasado hasta dos empresas para llevar a cabo esta valoración. probablemente esta dilatación en el tiempo ha llevado a valorar incorrectamente algunos puestos de trabajo en la actualidad, puestos valorados incorrectamente y con lo cual solicitamos que la mesa que se va a constituir, esa mesa recoja todas estas alegaciones de estos puestos y a la mayor brevedad posible se consiga el que esos puestos estén valorados al día de hoy correctamente, puestos y voy a nombrar algunos, pero desde que se empezó a oír que la valoración se iba a aprobar, lo que sí ha habido una cosa es que siempre he oído a los trabajador@s de este Ayuntamiento el hacer comentarios sobre sus puestos, por eso que alguno sí me gustaría remarcar.

Uno sería el de lo delineantes con una valoración entendemos desde HB y todo el mundo piensa lo mismo, con una valoración por debajo de la que se debía llevar, valorados en un 15 y probablemente debían estar en un 17. En la Banda Municipal de Música, valorados con un nivel 12; en la Escuela de Música los profesores valorados con un 19, puestos los cuales creemos que esa mesa que se va a constituir y que vamos a pedir que se constituya lo antes posible, se deberían de retocar y se deberían adecuar a la situación del día de hoy. Una consideración especial y una propuesta también que vamos a lanzar hoy y que eso sí sabemos que se puede hacer en el Pleno de hoy, es el cambio de una terminología y es que la terminología viene a reflejar Técnicos de Bienestar Social y lo que sí vamos a solicitar al Pleno ya que entendemos que se puede hacer es que se recoja la de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social, pues bueno el por qué?, pues en la Comisión de Personal



última se habló un poco de ello, no creo que haya que darle más vueltas y después de haber hablado con los interesados y demás se ve que el término adecuado sería ese, por lo tanto sí vamos a solicitar al Pleno que al final de hoy sin esperar a la mesa se ponga el término de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.

Otro punto que sí quería comentar y que tiene que ver con la valoración y con la situación personal de alguien y la verdad es que alguien, el destino ha querido que esté esa persona en el Pleno que es la valoración del puesto de JOKIN. No entendemos muy bien como habiendo sentencias ya anteriores al principio de la valoración, se ha llegado al final de la valoración después de esos 10 años y se sigue con ese puesto valorado como el de ordenanza-telefonista, cuando hay sentencias que reconocen que el nivel sería el de traductor laboral de euskera.

Primero ya se ha aprobado en una Comisión de Personal incluso no hace mucho el que esa propuesta llegaría a Pleno, ha habido Plenos y no llega al Pleno, entendemos que algo está pasando. Cuando se ha hecho la valoración no se ha llevado a cabo esa valoración, seguimos pensando que algo está pasando, al día de hoy se están pagando unos recargos a la Seguridad Social porque no se está cumpliendo la sentencia y en el futuro pues al final acabará haciéndose, se puede llegar hasta que se impugne la valoración, y el Ayuntamiento o los gestores de este Ayuntamiento siguen obcecados con que no se tiene que dar el paso de valorar ese puesto como se reconoce que se valore.

Decir que se ha solicitado una aclaración de sentencia, en la cual parece ser, esa aclaración se tenía que haber pedido al día siguiente que salió la sentencia no ahora después de un montón de años, por lo tanto ese tema entendemos que es un tema importante, interesante y que no conseguimos el saber, alguna responsabilidad habrá, algo habrá para que no se lleve a efecto o para que por ejemplo no haya venido al Pleno de hoy cuando hay una propuesta de una Comisión de Personal, hay un dictamen favorable para que eso se lleve a buen término. Resumiendo nosotros vamos a probar la valoración porque entendemos que se ha dilatado bastante en el tiempo esa valoración, pero a la vez que aprobamos la valoración sí solicitamos a las partes que la Mesa se constituya para recoger las pegas que hay y que se consiga en un plazo brevísimo que la valoración se pueda decir por todas las partes que la valoración está bien recogida y bien ejecutada.

A continuación interviene el portavoz de IU-EB, Sr. VICENTE CAÑADA, quien manifiesta que esto es algo que venía ya discutiéndose desde hace siete años, se trae ya por fin a este Pleno para que se tome ya una decisión. Es evidente que durante todo este tiempo han ocurrido muchas cosas, y este gobierno y anteriores gobiernos han tenido la posibilidad de utilizar mecanismos que tenía para primar o castigar a determinados trabajadores a través del complemento de productividad. Parece ser que este gobierno se ha sentido cómodo en esa situación y creo entender que eso ha derivado en que se haya alargado en demasía, porque es algo que estaban reivindicando los trabajadores, los propios grupos políticos y parece ser que la voluntad se retrasaba, prueba de ello es que han transcurrido siete años hasta que se ha producido esta situación, pero a pesar de ello, pensamos que a la hora de valorarlo, como todo, hay cosas buenas y hay cosas malas, y en este caso y a se han apuntado aquí algunos elementos distorsionadores, discriminatorios que existen en esta valoración y se ha nombrado uno, yo creo que no es bueno nombrar casos porque se puede sentir otros sectores, otros grupos de trabajadores, otras profesiones quizás se pueden sentir ofendidas, pero sí que hay un

hecho que se ha nombrado aquí también y eso no se puede obviar por eso nosotros lo proponemos y lo planteamos no como un punto nuevo en el orden del día sino como un elemento a considerar o por lo menos a que este Pleno estime la propuesta de IU-EB en el sentido de que se acate una sentencia que es firme a nuestro entender y que lo único que se pide es aclaración de sentencia, yo creo que a estas alturas el pretender ya aclarar sentencias cuando parece ser, o está muy claro que los Tribunales han venido dando la razón una tras una al trabajador, que ya se ha nombrado aquí, que yo no quiero hacerlo porque de todos es conocido, pues no creo que sea un esfuerzo excesivo que al menos este hecho ya lo plasmemos en este acuerdo o que haya un compromiso político de todos los partidos que en este momento estamos aquí de contemplarlo en el documento que vamos a aprobar, no así los otros que efectivamente existen y aquí se ha hablado que ha habido muchas alegaciones, numerables alegaciones, que por cierto no han sido contestadas y que yo creo que los trabajadores tienen derecho a que se les conteste lo mismo que a cualquier ciudadano ante algo con lo que no están de acuerdo, y a pesar de todo, pues puestos en la balanza posiblemente sea un paso, no definitivo, pero sí un paso importante y por eso ya adelante que nosotros también lo vamos a apoyar, lo vamos a aprobar, porque tampoco no es justo que porque se puede cometer alguna injusticia se castigue a todos los demás en la medida de que hay otros aspectos de este documento que pueden ser positivos, pero sí pediría que todo eso que ha ocurrido y que los que han estado pasando todo esto, lo han vivido más de cerca y que son conscientes que esto ha creado un poso que existe ahí, y que se ha nombrado, yo también quisiera pasar aunque sea de resbalón, tampoco no me encaja a mí en mi mente o en lo que yo conozco del mundo laboral, el funcionariado es otro mundo aparte, que un delineante está catalogado por encima de un auxiliar administrativo, sinceramente no me entra en la cabeza, y he dicho antes que no iba a nombrar a nadie y ya he cometido el error de hacerlo, pero en fin, era porque me parece que es un dato sangrante, un dato que clama al cielo y que creo que pega a la vista de cualquiera que quiera analizar digamos los organigramas que existen en cualquier empresa.

Yo creo que todo esto es mejorable como todas las cosas, por tanto a mí me cabe la satisfacción de que efectivamente por fin se ha conseguido, se ha dado un paso muy importante pero que se puede mejorar, entonces yo espero que el compromiso político de los que se quedan o los que en principio nos vamos a quedar, no se cuando tiempo, pues al menos podamos corregir aquello que parece ser que muchos entendemos que no está muy ajustado y que incluso hasta el propio Comité, que defiende los intereses de los trabajadores habrá puesto la balanza y habrá apoyado esto porque efectivamente es más lo bueno que lo malo, pero yo supongo que ellos también serán conscientes de que hay cosas que se pueden mejorar y que en el intento va a estar y que lo van a intentar. Por nuestra parte lo que pediría es que también nosotros lo intentemos, es decir que intentemos corregir, a nuestro entender, esas situaciones discriminatorias que se hayan podido producir, incluso en las direcciones de ciertos departamentos también que en cierto momento hubo una cierta bicefalía y que ahora se ha roto esa bicefalía, se ha convertido digamos en una categoría suprema que parece ser que la propia valoración tampoco lo dejaba muy claro.

En definitiva nosotros ya no tenemos nada más que decir, solamente pedimos que se contemple entre todos admitamos lo que es una sentencia, nos gusta acatar las sentencias nos gusten o no nos gusten, yo creo que los que estamos aquí estaremos en esa misma línea y que este que es el caso más

flagrante, al menos lo salvemos y lo otro que pueda existir por ahí, con el tiempo lo vayamos perfeccionando.

Seguidamente interviene el Concejal Delegado de Persona, Sr. BILBAO SANDOVAL, quien expone que “haciendo un breve repaso a lo que es ocho años de este proceso, recordemos que en sesión plenaria este Ayuntamiento, el 21 de mayo de 1991, se acordó una revisión del organigrama que se aprobó para el 99, entonces de aquí surgió el proceso de valoración de puestos de trabajo, se adjudicó en primer lugar a Price Waterhouse, esta empresa lo que hizo fue aprobar el manual de funciones en el año 93, eso también es importante recalcar, que el manual de funciones es del año 93, que son con los documentos que ha trabajado el grupo técnico de valoración, posteriormente a esta aprobación de manual de valoración y manual de funciones correspondió a la empresa consultora Price Waterhouse, esta empresa renunció al contrato y lo adjudicamos posteriormente a la empresa consultora SEMA GROUP. Esta empresa lo que hizo fue trabajar con el grupo técnico de valoración que se constituyó en este Ayuntamiento con representación sindical e institucional, y lo que hizo en el 98 a mediados emitir un informe provisional, este informe lo que se hicieron posteriormente fueron alegaciones que se contestaron y finalmente, que es lo que aquí se os propone la aprobación del informe de valoración de puestos de trabajo emitido por SEMA GROUP, concretamente el 2 de junio del 99.

Este informe posteriormente se ha tratado y se deriva de él una serie de los niveles, unas retribuciones brutas anuales y posteriormente toda la tabla retributiva con complementos específicos, personales, etc., todos los complementos retributivos que se derivan del puesto de trabajo, es decir que el 15 de mayo del 99 se consensuó con lo que se presenta a aprobación que viene a raíz del informe de SEMA GROUP con el Comité de trabajadores de estas tablas. En concreto se ha hablado aquí de puestos mal valorados, efectivamente, pero por qué ? incluso es más que tampoco se ha mencionado hay puestos no valorados, en concreto son cuatro. Todos estos detalles pues hay que tenerlos en cuenta ¿ qué hacemos con los puestos que han cambiado sus funciones respecto al año 93?, que repito que el grupo técnico lo hizo porque se tenía que atener a unos manuales aprobados ya, entonces en este caso pues una vez que aprobemos esto lo que habrá, y ya está hecho el mecanismo, es lo que se llama la mesa interna de valoración, es decir, ya no tendría que intervenir una consultora externa como ha sido en todo este proceso, sino que una comisión paritaria dentro del Ayuntamiento para estudiar todos estos cambios en los puestos de trabajo.

En concreto vemos que la dinámica municipal es cambiante, entonces hay puestos que realizan distintas labores, hay puesto que incluso cambian de nombre entonces todo esto lo que se hace, incluso hay Ayuntamiento que lo están haciendo, no se ha inventado nada nuevo, incluso la consultora SEMA GROUP se ha comprometido, y de hecho así está plasmado también en el acuerdo con la representación del personal, aunque no está recogido en este acuerdo porque tampoco es motivo de este punto, el que nos ofrezcan el sistema que utilizan en el Ayuntamiento de Barakaldo, que se ha demostrado que es bueno, es rápido, e incluso las personas que tenemos aquí, que han participado ya saben como manejarlo, aunque ellos también darían si hiciera falta un breve cursillo, es decir sería como una especie de añadido al trabajo que han desarrollado, y eso serviría para los puestos que cambian, valorarlos casi automáticamente, siempre sería un periodo corto de trabajo.

Luego en cuanto a los puestos no valorados o de nueva creación, normalmente son esos de nueva creación o en el caso por ejemplo de la OAC que de separación pasaron a formar parte del Ayuntamiento, pues en este caso también están plasmados los nombres de estos puestos en el acuerdo e incluso se les va a reconocer la misma fecha que al resto de los trabajadores que es el 1 de enero de 1999 con esas tablas que se presentan a aprobación corresponden al segundo semestre el 98.

Se ha hablado aquí de los puestos de delineantes, etc., pero es que en este caso nosotros teniendo en cuenta que no podemos cambiar unilateralmente ciertos puestos aunque yo por supuesto también conozco algunos que los podía mencionar que pienso que están mal valorados, pero como hemos recurrido a una empresa consultora, objetivo, independiente, que ha trabajado con nosotros, lo que nosotros no podemos hacer es entrar a analizar, intentar cambiar ese informe, o sea, se ha hecho un informe, se ha hecho un grupo técnico que incluso físicamente ha trabajado fuera del Ayuntamiento, pues hay que respetar ese trabajo.

Luego estar de acuerdo respecto al Técnico de Bienestar Social que efectivamente pues sería más acorde con la titulación poner o Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.

Y por último en cuanto al tema del dictamen de la Comisión de Personal referente a la Sentencia 387/90,k efectivamente la Comisión de Personal del 22 de abril del 99 se derivó un dictamen favorable a Pleno, es decir, es que tenemos el punto 18 que se refiere a la valoración de puestos de trabajo y tenemos un dictamen que no se ha incluido en este Pleno, yo por mí se hubiera incluido lógicamente por eso era el Presidente de la Comisión de la Comisión y voté a favor, mejor votó mi grupo a favor, entonces ese dictamen tenía que estar en el orden del día de algún Pleno, no ha estado en este, pues tendrá que estar en alguno, yo pienso que la mejor forma de resolver y de aplicar esta sentencia referente al telefonista-traductor de euskera, es aplicando exactamente ese dictamen que se derivó de la Comisión de Personal del 22 de abril del 99.

Toma la palabra el PRESIDENTE DE LA CORPORACION, Sr. CABIECES GARCIA, quien manifiesta que “ el Pleno se convoca sobre este punto única y exclusivamente porque hay un dictamen sobre valoración de puestos donde los grupos me informan que están todos de acuerdo en aprobarlo, si hubiera habido más de un grupo que no estuviera de acuerdo en aprobarlo no se convocaba este punto en el Pleno, quedo que quede claro para que no haya malas interpretaciones por ahí, por qué? porque nosotros somos ya como quien dice Concejales de pasada, estamos en funciones, nosotros no podemos ni debemos tomar decisiones para el Ayuntamiento que corresponden a otra Corporación, salvo aquellas que sean una mera gestión que determinen tal unanimidad en la Corporación que su retraso puede perjudicar a otras personas o puede más que perjudicar crear un desasosiego, en este caso pasaba con el Comité, el que todos estuviéramos de acuerdo indicaba que la nueva Corporación iba a estar de acuerdo, y por tanto, no suponía ruptura ni entronque con otro, ahora pretender que esta Corporación tome decisiones sobre cosas en las que hay desacuerdo, yo en este Pleno en lo que a mí respecta no lo voy a admitir. me parece muy bien que el EAJ-PNV quiera aprobar un dictamen que está en la Comisión de Personal, conforme a ese

criterio, cuando sabe que una parte del Gobierno tiene otro criterio, hasta el día 3 tendréis, luego ya no estaréis en el Gobierno si no hay acuerdo.

Que le parece bien que digáis aquí que en lugar de mantener la postura del Gobierno de no traer esto aquí porque es una diferencia que existe sobre esa dictamen, hay una diferencia, nosotros no tenemos claro que la aplicación de la sentencia sea la que se deriva de ese dictamen y como nos parece que tenemos que defender los intereses del Ayuntamiento, como nos parece que es así, vamos a tener claro cual es la aplicación de esa sentencia, y si es necesario para eso pediremos una cosa que se llama aclaración de sentencia al Juez. También podrán decir ¿ por qué no lo han hecho Vds. antes ?, tiene razón, frente a ese argumento no hay ningún otro argumento, porque se podía haber hecho antes ese aclarar la sentencia, y tal vez se debiera haber hecho antes, pero claro por no haberlo hecho antes no vamos a dejar de hacerlo la Corporación, o es que tienen muy claro los que hablan de los grupos que esa es la aplicación de la sentencia. resulta que los técnicos municipales algunos no lo tienen claro.

Que es conforme a los intereses de los trabajadores, pero nosotros no defendemos sus intereses, ya los defenderán ellos, sí dejo claro que eso tendrá efectos retroactivos y la aclaración de sentencia nosotros la aprobaremos y tendrá efectos retroactivos desde el momento de dictarse, por tanto no produce ningún perjuicio al trabajador, porque tendrá efectos retroactivos desde aquél momento, pero lo haremos bien, que alguien no le pueda decir al gobierno es que lo tenían que haber hecho bien hace algún tiempo, correcto y lo admito, pero por no haber hecho bien antes no lo vamos a dejar de hacer bien ahora, eso lo tengo claro, y por tanto ese punto como no está en este Pleno y depende de mí que esté y no va a estar, y entiendo que el EAJ-PNV pues a medida que va llegando el día 3 vaya sacando sus puntos, lo entiendo GAIZKA, pero no estamos de acuerdo y no va a estar eso.

Punto segundo, los puestos de Bienestar Social se llaman Técnicos de Bienestar Social, es lo que viene en el informe y es lo que vamos a aprobar y aquél que no esté de acuerdo con eso en el futuro que lo intente cambiar, pero en el futuro, ahora lo que viene aquí es eso, y los técnicos nos han dicho que pongamos eso por algo, yo no se si HB y el EAJ-PNV tienen otro interés pero los técnicos del Ayuntamiento nos han dicho eso, tienen que aclarar ellos qué interés tiene, ¿ qué se va a aprobar? lo que viene aquí, sobre lo que viene aquí que es un acuerdo con los trabajadores no va a haber ningún cambio ahora en el futuro sí, en el futuro todos reconocemos que había cosas en la valoración que puede que nos gusten más o menos o que necesitan retocarse, o que necesitan rehacerse, para eso se crea una mesa, para que lo antes posible se mejore esa valoración en lo que pueda mejorarse, pero ahora lo que traemos aquí y yo no voy a tocar una sola coma, es un acuerdo con el Comité y eso es lo que vamos a someter a votación, el acuerdo con el Comité, luego se ha creado la mesa para intentar solventar esas distorsiones que muchos veían, pero lo que traemos aquí es eso, el acuerdo con el Comité, y si quisiéramos traer más cosas tendrías que tener el valor de dejarlo pendiente y no aprobarlo vosotros, que somos Concejales de una Corporación en funciones, y lo que traemos es solamente el acuerdo porque el propio Comité nos lo ha pedido, y si todos estamos de acuerdo lo aprobamos, claro a ver si va a empezar aquí tales desacuerdos en puntos que me va a obligar a dejarlo para la siguiente, no, voy a someter a votación el acuerdo que es lo que viene en el dictamen,

porque creo que sobre eso existe un acuerdo unánime, que es un acuerdo también de futuro, pero ojo con querer empezar a hablar ahora del futuro en lugar del acuerdo, del futuro ya hablaremos

Que el acuerdo es positivo ?, es positivo, primero porque es un acuerdo, siempre es difícil llegar a un acuerdo con los comités, con cualquiera porque son intereses contrarios, no totalmente contradictorios pero sí contrario porque nosotros manejamos los recursos de nuestros ciudadanos no nuestro dinero, ya lo sabemos, eso es lo que manejamos nosotros, y lógicamente ellos entre las condiciones de trabajo está el salario y defenderán más recursos para ellos, pero todos los recursos que nosotros derivemos ahí alguna acera dejaremos sin hacer, eso es tan evidente como dos y dos son cuatro, por qué es bueno esto ? porque es un acuerdo, que ese acuerdo no guste del todo a todas las partes, seguro, porque por eso son los acuerdos, seguro que el Comité hubiera preferido mucho más y nosotros hubiéramos preferido mucho menos pero cada uno tiene que defender y tiene que tener claro qué defiende, yo lo tengo clarísimo, el valor en sí del acuerdo en sí, mejorable ? sin duda hay puntos en la valoración que todo el mundo ve que podrían mejorarse pero tienen que hacerse luego desde fuera con una mesa, etc., como hemos señalado, eso es lo que estamos discutiendo ahora, este acuerdo y no otro acuerdo, si alguien quiere otro acuerdo tendría que tener el valor de decir lo dejo para la siguiente Corporación, que lo hagan ellos, que será su acuerdo, el suyo, el nuestro es este, y si es otro no tenemos ya capacidad para decidirlo salvo que alguien crea que después de unas Elecciones Municipales, a una semana de la constitución de un nuevo Ayuntamiento alguien pueda acordar una valoración de puesto distinta que supone un incremento de unos cuantos millones para el Ayuntamiento y que en el Presupuesto representa un 30 ó un 40% del Presupuesto, eso yo creo que no puede ser, es mi opinión, no puede ser, entonces yo recojo todo lo que se ha señalado por los grupos en cuanto a esa sentencia de un puesto de trabajo, ya adelante que se cumplirá, aclarando claramente el cumplimiento de la misma, que no es fácil el aclararlo según nos dicen los técnicos, entonces pediremos una aclaración al Juez, y espero que esto sirva para tranquilizar a los grupos que pedían un cierto consenso sobre el cumplimiento de una sentencia, bueno mientras yo sea Alcalde aquí sobre eso no hace falta consenso, porque se va a cumplir siempre, pero se va a cumplir en la medida que diga la Ley, no en la medida que cada uno interprete, y en la medida que digan los jueces y si hay duda pediremos una aclaración a los jueces, por tanto espero que sobre ese tema no haya más dudas, no haya más parece que intereses distintos, la sentencias nos obligan a todos y por tanto, sobre eso no hay intereses distintos, y sobre el resto de los puestos ya se va a crear una mesa y se va a la mayor brevedad posible intentar ajustar esas valoraciones que pueden ser y como muy bien ha dicho GAIZKA en muchos casos valorar funciones que la mesa de valoración estaba constreñida por un manual de funciones que ya habían cambiado con los puestos, espero que esto que debiera ser un acuerdo de todos no se convierta en otra cosa, porque creo además que los trabajadores lo que están esperando si nos han pedido que traigamos esto es que aprobemos su acuerdo, y desde luego es lo que vamos a someter a votación,

No habiendo más intervenciones, el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION, somete el asunto a votación, haciéndolo a favor todos los miembros de todos los grupos políticos municipales, por lo que por unanimidad (mayoría absoluta), se aprueba el siguiente acuerdo:

### **“VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y**

## ESTRUCTURA RETRIBUTIVA

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 21 de mayo de 1991, acordó efectuar “una revisión del organigrama aprobado para 1990 ... con la participación de la Representación del Personal (que afectará a la totalidad de los puestos de trabajo existentes...” en la organización municipal. En cumplimiento del mismo, tras el oportuno procedimiento de contratación, la Comisión de Gobierno adjudicó a Price Waterhouse los trabajos de consultoría para su realización, aprobando el Manual de Funciones y el de valoración mediante acuerdo de 28 de diciembre de 1993 y 27 de setiembre de 1994, respectivamente.

A partir de la renuncia de la referida Consultora a completar su actividad —la asignación de grados por factor a valorar, con ayuda de un Grupo Técnico constituido al efecto—, se inició un nuevo procedimiento de contratación, adjudicado a Sema Group por acuerdo de Comisión de Gobierno de 25 de junio de 1996. Como consecuencia de sus trabajos, y tras un periodo alegaciones de los titulares de los puestos, Sema Group emitió un informe de Valoración el 23 de julio de 1998.

En las reuniones mantenidas con la representación de personal, se procedió a variar la escala de retribuciones de dicho informe, sustituyéndola por la comprendida entre los niveles 10 y 30, así como a solicitar a la Consultora una revisión de los resultados del informe de julio de 1998, que representaran una validación técnica de las conclusiones del Grupo Técnico, analizando las posibles disfunciones incorporadas, lo que fue realizado por Sema Group mediante un informe cuya revisión final se fecha el 2 de junio de 1999.

Por otra parte, se alcanza un pacto con la representación del personal, explicitado en las actas de 15 de mayo y 3 de junio de 1999, para la aplicación de la Valoración de Puestos a una nueva tabla retributiva y a lo establecido por la legislación vasca en materia de Función Pública.

Por todo ello, el Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 22.2 i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal, Empleo y Promoción y Desarrollo, de fecha 9 de junio de 1999, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Informe de Valoración de Puestos de Trabajo, emitido por la Consultora Sema Group con fecha 2 de junio de 1999, que incluye las denominaciones de los puestos y sus respectivos niveles de complemento de destino y retributivos.

Segundo.- Adecuar las retribuciones del personal afectado por la Valoración de Puestos a los conceptos y cuantías reflejados en la legislación de desarrollo de la Ley de la Función Pública Vasca, constituida fundamentalmente por los Decretos 207/1990, 343/1992 y 370/1998.

Tercero.- Aprobar los organigramas jerárquicos de las Áreas de gestión municipal, que contienen los puestos catalogados y dotados presupuestariamente para 1998, anexas al presente acuerdo, que han servido de base a la determinación del valor relativo de los mismos.

Cuarto.- Adoptar como tabla de retribuciones de partida a la hora de aplicar el incremento anual para 1999, la consensuada con la representación del personal el 15 de mayo de 1999, en los siguientes términos:

NIVEL	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES
10	2.500.000
11	2.590.000
12	2.690.000
13	2.800.000
14	2.920.000
15	3.050.000
16	3.190.000
17	3.340.000
18	3.490.000
19	3.690.000
20	3.860.000
21	4.130.000
22	4.340.000
23	4.560.000
24	4.790.000
25	5.090.000
26	5.390.000
27	5.720.000
28	6.050.000
29	6.380.000
30	6.710.000

Quinto.- La tabla reseñada se distribuirá en los conceptos retributivos determinados en la legislación vasca en materia de Función Pública, asignándose a los puestos de trabajo señalados a continuación un complemento específico adicional que retribuya las condiciones de penosidad, entre otras, y dedicación a que se refieren los puntos d) y c) del artículo 6.1 del Decreto 207/1990, en la redacción dada por el Decreto 343/1992, todo ello sin perjuicio de la asignación de los complementos personales que se incluyen en la siguiente tabla, en la se consideran regímenes de jornada completa con excepción de lo músicos.



Sexto.- Las condiciones de aplicación de las tablas de retribuciones acordadas para cada uno de los puestos de trabajo, detallada anteriormente, serán como sigue:

a) la cuantía de la tabla retributiva se subdividirá en los conceptos sueldo, complemento de destino y complemento específico, conforme a la normativa sobre retribuciones de los funcionarios de las Administraciones públicas vascas para 1998 (Decreto 370/1998, de 15 de diciembre). En los casos reseñados, se establece una adición al complemento específico del puesto de trabajo destinado a retribuir alguna o varias de las características determinadas en el artículo 6 1 d) del Decreto 207/1990, modificado en su redacción por el Decreto 343/1992, ambos reguladores de las retribuciones de los funcionarios públicos vascos, adición que se ha denominado convencionalmente Complemento específico 2. Cuando la cuantía del complemento específico resultante supere los límites del Decreto 370/1998 para el nivel retributivo, la diferencia se imputará al complemento de productividad previsto por el artículo 7 del Decreto 207/1990, teniendo las mismos criterios de devengo que el complemento específico.

b) Asimismo, se establece una adición al complemento específico de los puestos de trabajo de los niveles retributivos 26 a 30 y del Responsable de Informática, destinado a retribuir la dedicación a que refiere el artículo 6.1 c) del Decreto 207/1990, modificado en su redacción por el Decreto 343/1992, que tendrá el tratamiento previsto en el punto anterior.

c) Los complementos específicos adicionales, objeto de los puntos anteriores, tendrán la condición de retribución no consolidada, siendo afectados por las modificaciones que se produzcan en las características de los puestos.

d) Como consecuencia del sistema retributivo aquí acordado, ningún puesto de trabajo, ni ninguno de sus actuales titulares, tendrá reducción en sus retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo comparadas con las vigentes. Las diferencias entre lo percibido actualmente y lo asignado al puesto ocupado, pasarán a un complemento personal transitorio, cifrado en el anexo para los puestos de trabajo afectados y sin perjuicio de la existencia de casos individuales, con idénticos criterios de devengo e incrementos futuros que si se tratara de complementos específicos.

e) Simultáneamente a la aplicación del sistema retributivo aquí acordado, se suprimirán los complementos de productividad actualmente vigentes en los puestos que tengan asignado un complemento específico adicional, con excepción de los mecánicos y los componentes del Servicio de Guardia del Área de Obras y Servicios.

f) Los conductores de brigada y las limpiadoras de dependencias, que actualmente perciben diferentes cantidades según las tareas efectuadas, continuarán percibiendo pluses por penosidad o festividad, al no haberse podido asignar una cantidad al puesto por la diversidad de tareas.

g) Las condiciones de penosidad, nocturnidad o festividad no inherentes a los puestos de trabajo, o que correspondan a trabajos fuera de la jornada habitual de titulares de puesto de trabajo en donde

esas condiciones sean inherentes al puesto, se percibirán por sus ocupantes con arreglo al sistema vigente, sin que pueda afectar en su jornada habitual a puestos que tengan asignado el denominado Complemento específico 2.

h) El Agente Primero de la Policía Municipal adscrito al Servicio Central percibirá las retribuciones correspondientes al nivel retributivo de los Responsables de Turno y el complemento adicional del puesto que ocupa”.

**19) SE PROPONE, APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PERSONAL PARA 1999, RELATIVA A ANEXO II CONDICIONES DE TRABAJO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**

Interviene el Sr. QUINTELA ALVAREZ quien manifiesta “Intervenir para criticar la tardanza que ha habido para traer esto a Pleno y para aprobarlo en Pleno, a la vez que estaba metido el tema del anexo del euskaltegi municipal, este se aprobó a finales del año anterior, y ha tenido que pasar medio año para traer esto aquí a Pleno, me parece que el responsable el que pone y el que quita los puntos del Orden del Día.

A continuación interviene el Sr. RUIZ ORTEGA, quien expone que “el motivo de la tardanza ha sido la dificultad de llegar a un acuerdo con el sector laboral implicado, a ese le estas echando la culpa? Porque en el euskaltegi llegamos en seguida de acuerdo y aquí hemos tardado más, pero tenían su derecho a discutirlo y ha llegar acuerdos, no sé a quién estas echando la culpa.”

De nuevo toma la palabra el Sr. QUINTELA ALVAREZ, quien manifiesta que “este anexo estaba para aprobar a finales del año anterior y estaba redactado y está preparado para aprobar, si luego ha habido compensaciones las ha dejado de haber, los que la lleváis sabréis lo que hacéis, la culpa sólo se la puedo echar al que al final mete esto en un pleno, si había ya un anexo realizado para el euskaltegi municipal si había un anexo para la escuela municipal de música a finales del año pasado, que repito sino estoy equivocado se podía haber aprobado, pero se dejó”.

Le contesta el Sr. RUIZ ORTEGA que “es un problema de talante, a nosotros cuando llegó este acuerdo nos gusto negociar con los trabajadores y el proceso de haberlo retardado ha sido, han sido las dificultades que hemos tenido en llegar a un acuerdo, que te parece mal esto ?, es tú talante el nuestro es llegar acuerdos y traer aquí los acuerdos sobre todo con sector implicado y eso es lo que hemos hecho y lo que vamos hacer en el futuro”.

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION, somete el asunto a votación, haciéndolo a favor todos los miembros de todos los grupos políticos municipales, por lo que por unanimidad (mayoría absoluta), se aprueba el siguiente acuerdo:

**“MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PERSONAL PARA 1999 EN CUANTO A LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.”**

**ANEXO II**

**CONSERVATORIOS Y ESCUELAS DE MÚSICA**

Título Preliminar

Capítulo 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- **Ámbito de aplicación.**

El Acuerdo será de aplicación en los Conservatorios y en las Escuelas de Música, cuyos titulares sean los Ayuntamientos y Organismos Autónomos Municipales, así como Mancomunidades de Municipios y estén radicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Artículo 2.- **Ámbito Personal.**

El acuerdo se aplicará íntegra y únicamente al personal adscrito a las plantillas de los Centros de Educación Musical mencionados, incluidos en algunos de los siguientes puestos:

- a) Director
- b) Otros cargos directivos
- c) Profesor
- d) Administrativo
- e) Auxiliar Administrativo
- f) Conserje
- g) Otro personal no docente

Artículo 3.- **Ámbito temporal.**

El acuerdo iniciará su vigencia desde la fecha de su aprobación, manteniéndose la vigencia del presente acuerdo mientras no se derogue por otro posterior, salvo en el régimen de retribuciones que tendrá efectos desde el 1 de enero de 1999.

Artículo 4.- **Condiciones más beneficiosas.**

Dada la heterogeneidad de las actuales condiciones laborales y retributivas de este sector, en aquellos centros, donde hubiere algunas condiciones más beneficiosas que las del presente anexo, se respetarán, salvo pacto contrario, entre el titular del centro y los representantes de los trabajadores.

## Título Primero

### DEL RÉGIMEN DE LA JORNADA DE TRABAJO, DESCANSOS Y VACACIONES DEL PERSONAL DE LOS CONSERVATORIOS Y ESCUELAS DE MÚSICA MUNICIPALES

#### Capítulo I

#### JORNADA DE TRABAJO

##### Artículo 5.- Calendario laboral del personal docente.

Al comienzo del año, cada centro establecerá el calendario laboral consensuado con los representantes de los trabajadores y teniendo en cuenta las fiestas laborales señaladas y las directrices del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco. En todo caso, deberá respetar el calendario escolar aprobado por el Consejo de Dirección del centro y constará de 200 días laborables, de los que 175 días serán lectivos.

De acuerdo entre el Titular del centro y los representantes de los trabajadores podrán utilizarse las horas correspondientes al mes de julio en otros momentos puntuales del curso (exámenes, matriculación, etc.), sin que se consideren horas extraordinarias.

##### Artículo 6.- Jornada anual del personal docente.

Se establece la jornada anual establecida en el ARCEPAFE y que en la actualidad es de 1674 horas, quedando repartida de la siguiente forma:

1200 horas de presencia física en el centro para el común de los profesores, contemplándose otras horas adicionales para cargos directivos y Dirección, como se detallan en la jornada semanal.

474 horas de no presencia en el centro, para el mantenimiento de la profesionalidad, atención a todos aquellos deberes inherentes a la función docente y como compensación por la especificidad de los cuadros horarios del servicio.

##### Artículo 7.- Jornada semanal del personal docente.

Para las Escuelas de Música, en todos sus Niveles, se establece una jornada semanal de 30 horas, de las cuales 25 serán lectivas y 5 complementarias.

Para la enseñanza reglada de Grado Medio, la jornada semanal será también de 30 horas, pero de ellas, 22 serán lectivas y 8 complementarias.

En los centros mixtos “Escuela-Conservatorio de Grado Medio”, a los profesores que impartan clases en ambas modalidades, se les aplicará una jornada semanal de 25 horas lectivas, pero se les bonificará con 8 minutos lectivos por cada hora impartida en la enseñanza reglada de Grado Medio.

El personal docente que ostenta un cargo directivo o realiza las funciones de Director, verá incrementada su presencia en el centro hasta las 33 horas semanales, contemplándose al mismo tiempo una reducción de 2 horas lectivas semanales en el caso de los cargos directivos y de 5 horas lectivas semanales en el caso de la dirección.

#### Artículo 8.- Definición de horas lectivas y complementarias.

Se entiende por horas lectivas las dedicadas para la impartición de clases teóricas o prácticas, y para la realización de todo tipo de pruebas: orales, escritas, instrumentales, etc.

Se entiende por horas complementarias, las dedicadas a preparación de clases, reuniones de evaluación, programación, tutorías, entrevistas con padres, asistencia a claustros o reuniones de seminario, etc.

#### Artículo 9.- Jornada de trabajo del personal no docente.

El personal no docente tiene asignada la jornada anual establecida en el ARCEPAFE y que en la actualidad es de 1674 horas, distribuidas según el calendario laboral consensuado con los representantes de los trabajadores en cada centro docente a principios de año, que tendrá un mínimo de 210 días laborables y contemplará las fiestas laborales y las necesidades peculiares del servicio.

### Capítulo II

#### VACACIONES

#### Artículo 10.-Vacaciones del personal docente.

El personal docente tendrá derecho a disfrutar, durante cada año completo de servicio en el correspondiente centro musical, de un período de vacaciones estivales de 45 días naturales ininterrumpidos, desde el 15 de julio hasta el 31 de agosto, contemplándose al mismo tiempo, la primera quincena de julio libre de cualquier actividad docente.

A su vez, el personal docente tendrá derecho en Semana Santa y Navidad a igual período vacacional que el fijado en el calendario escolar para los alumnos del centro.

#### Artículo 11.- Vacaciones del personal no docente.

El personal no docente tendrá derecho, entre el 15 de julio y el 31 de agosto, a un período mínimo de vacaciones de 30 días naturales ininterrumpidos.

Asimismo, disfrutará de 11 días naturales con motivo de la Semana Santa y un mínimo de 9 días naturales con motivo de la Navidad, en ambos casos de forma ininterrumpida.

### Capítulo III

#### LICENCIAS Y PERMISOS

Artículo 12.- Licencia por gestación, alumbramiento y lactancia para el personal docente.

Como ampliación a lo estipulado en el Artículo 48 del ARCEPAFE, las vacaciones estipuladas en el calendario laboral del centro, para el personal docente, que coincidan con el período de la licencia por maternidad, quedarán absorbidas.

### Título Segundo

#### NIVELES Y GRUPOS DE CLASIFICACIÓN

##### Capítulo I

Artículo 13.- Niveles de clasificación del personal

Tomando como referencia los niveles del 5 al 30 y los grupos de clasificación del E al A del ARCEPAFE y en base a las funciones atribuidas a cada puesto de trabajo, los niveles y grupos asignados son los siguientes:

Personal docente de Conservatorios de G. Medio	Nivel	Grupo de clasificación
Profesor-Director	20(16+4)	A
Profesor con cargo directivo	18(16+2)	A
Profesor	16	A

  

Personal docente de Escuelas de Música	Nivel	Grupo de clasificación
Profesor-Director	17(13+4)	B
Profesor con cargo directivo	15(13+2)	B
Profesor	13	B

Personal no docente propio del Organismo Autónomo	Nivel	Grupo de clasificación
Administrativo	10	C
Auxiliar Administrativo	8	D
Conserje	6	E

Artículo 14.- Niveles y Grupos para el profesorado en centros mixtos.

El personal docente que realiza su actividad en centros mixtos “Escuela-Conservatorio de Grado Medio”, independientemente de las horas que imparten en ambas modalidades, tendrán el grupo de clasificación A y su nivel retributivo tendrá un porcentaje de los niveles asignados a cada modalidad, igual al porcentaje entre los alumnos de la Escuela y los del Conservatorio de G. Medio que se contemplan en el modelo de centro mixto diseñado por el titular.

#### Título Cuarto

### ASEGURAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DEL PROFESORADO Y DE LA EUSKALDUNIZACIÓN

#### Capítulo I

#### RÉGIMEN DE ASEGURAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS

Artículo 15.-

El titular del centro garantizará la reposición o, en su caso, la reparación de los instrumentos propiedad de los profesores, como consecuencia de los daños que hubieran sufrido en razón a su traslado o utilización en las actividades docentes en el centro musical.

#### Capítulo II

#### EUSKALDUNIZACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

Artículo 16.-

Aquellos profesores que, como consecuencia del plan de euskaldunización de la Administración titular del centro musical, deban realizar algún curso para adquirir los conocimientos de euskera propios del perfil lingüístico del puesto que desempeñen, tendrán derecho a ser relevados en su horario lectivo, por un tiempo equivalente al 50% del empleado en tales cursos de euskaldunización.

#### Título Cuarto

## DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

### Artículo 17.-

Se constituirá una Comisión de Seguimiento, con una composición paritaria, entre los representantes de los titulares de los Centros de Educación Musical, designados por Eudel, y los representantes de los sindicatos firmantes en base a la representación que ostentan en el sector.

En todo caso, la presidencia será ostentada por el representante de EUDEL”

En este momento el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE interrumpe la sesión plenaria, siendo las once horas.

Siendo las once horas, veinte minutos el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE reanuda la sesión.

### **20)SE PROPONE, APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RESIDENCIAL S.R.1 - REPÉLEGA.**

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION, somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los miembros de los grupos políticos municipales del PSE-EE (PSOE) EAJ-PNV, PP, IU-EB que suman un total de 16, y absteniéndose los miembros del grupo HB y los Sres. BILBAO SANDOVAL (EAJ-PNV), SANCHEZ GONZALEZ (IU-EB) y ESPARZA BARTUREN (PP) (cuya abstención fue debida a la ausencia temporal del Salón de Plenos), que suman 5, y por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba el siguiente acuerdo:

“El Plan General de Ordenación Urbana de Portugalete, dentro del suelo clasificado como urbanizable programado, delimita el sector que identifica como Sector Residencial S.R.1 - Repélega, para cuyo desarrollo la Administración municipal tramitó el correspondiente Plan Parcial, que se aprobó definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 3 de Diciembre de 1993.

D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe, Director de Ordenación del Territorio del Departamento de Ordenación del Territorio Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, formuló una propuesta de modificación del citado Plan Parcial, redactada por los Servicios Técnicos de la Dirección de Ordenación del Territorio, en la que se proponía la modificación de Plan de Etapas del Plan Parcial para adecuarlo a las fases de obra del Proyecto de Urbanización, quedando garantizada su puesta en servicio.

La modificación propuesta fue aprobada inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de Febrero de 1999, sometiéndose a información pública por espacio de 15 días mediante la inserción



de anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 71 de 19 de Abril de 1999, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la prensa diaria (El Correo) de 28 de Abril siguiente, con la indicación expresa de que, de no producirse alegaciones en este plazo, el Plan Parcial del Sector Residencial S.R.1 - Repélega se entendería provisionalmente aprobado.

Durante el mencionado período no se ha presentado alegación alguna, en consecuencia, en virtud del art. 6 b) de la Ley 17/1994 de 30 de Junio, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de 24 de Mayo de 1999, e informe del Sr. Secretario de la Corporación de fecha 31 de mayo de 1999, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del Sector Residencial S.R.1 - Repélega, promovido por D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe, como Director de Ordenación del Territorio del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, según el documento redactado por los Servicios Técnicos de la Dirección de Ordenación el Territorio.

SEGUNDO.- Publicar íntegramente su normativa en el Boletín Oficial de Bizkaia, para su entrada en vigor”.

**21) SE PROPONE, ADJUDICAR LA PARCELA SOBRANTE QUE SE ENCUENTRA EN LA AVDA. LIBERTADOR BOLÍVAR COMPRENDIDA EN LA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO U.P.-74 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.**

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION pregunta a los portavoces de los grupos si desean intervenir.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU-EB, Sr. VICENTE CAÑADA quien manifiesta que su grupo va a votar en contra de la venta de la parcela municipal en el solar del antiguo cuartel de la Guardia Civil por los siguientes motivos:

La zona de Mugakoa está sobresaturada de viviendas con una densidad de población de las más altas de Europa, y se quiere seguir masificando con la construcción de un nuevo bloque de 50 viviendas. Ante esta masificación IU-EB propone que en dicho solar se construya un parking subterráneo y en la superficie que se habilite una plaza pública armonizada con la futura boca del metro.

Todo lo anterior sería posible permutando con la promotora LEKUBARRI 2000, S.A. el aprovechamiento que tiene en la zona de Mugakoa con otro que el Ayuntamiento posee en Los Llanos. Este tipo de operaciones ya se han practicado en este Ayuntamiento, y más concretamente un aprovechamiento que un promotor tenía en la zona de Pando, se negoció con él trasladándola al Plan Parcial SR-2 Los Llanos.

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION, somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los miembros de los grupos políticos municipales del PSE-EE (PSOE), EAJ-PNV, PP y HB que suman un total de 17, y haciéndolo en contra los miembros del grupo municipal IU-EB, que suman 4 y por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba el siguiente acuerdo:

“A instancia de D. José Sagarmínaga Sagarmínaga y D<sup>a</sup> Itziar Astigarraga Ereño, en nombre y representación de la mercantil LEKUBARRI 2000 S.A., se ha incoado expediente a fin de proceder a la enajenación, a su favor, de la parcela municipal sita en la C/ Libertador Bolívar, incluida en la delimitación de la Unidad de Planeamiento U.P.-74 del Plan General de Ordenación Urbana.

Emitidos informes por los Servicios municipales se ha puesto de manifiesto que la citada finca ha de calificarse como bien patrimonial, parcela sobrante, afecta al Patrimonio Municipal del Suelo, y que el precio ofrecido por la adquisición se ajusta al establecido en el dictamen pericial incorporado al expediente.

En consecuencia, visto que la propuesta realizada resulta conveniente a los intereses municipales y que la compraventa es conforme con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 20/1998 de 29 de junio, de Patrimonios Públicos de Suelo y 115 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, siendo preciso que, con carácter previo a la formalización de la compraventa, se proceda a la inscripción de la finca municipal.

Visto, finalmente, que en el expediente obra informe de valoración, en el que se acredita que la evaluación de la finca municipal no alcanza el 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, y que se ha cumplido la normativa procedimental, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, emitido en sesión de treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar en venta a D. José Sagarmínaga Sagarmínaga y D<sup>a</sup> Itziar Astigarraga Ereño, en nombre y representación de la mercantil LEKUBARRI 2000 S.A. la parcela sobrante de titularidad municipal que, pendiente de inscripción registral, se encuentra en la Avenida Libertador Bolívar y comprendida en la delimitación de la Unidad de Planeamiento U.P.-74 del Plan General de Ordenación Urbana, cuya descripción es como sigue:

*“Parcela de forma irregular, con una superficie total de 258 metros cuadrados cuyos linderos, en la actualidad son al norte y oeste Avenida Libertador Bolívar; al sur, terrenos propiedad de Lekubarri 2000 S.A.; y al este, en su vértice, con edificio de viviendas identificado con el n° 33 de la calle Mugakoa. Pertenece al Ayuntamiento de Portugalete en virtud de la expropiación forzosa, tramitada por el Departamento de Obras Públicas de la Diputación Foral de Bizkaia para el Proyecto de Urbanización de la calle de enlace entre la calle General Castaños de Portugalete y Avenida Murrieta de Santurtiz, finca n° 2 que fue objeto del acta de ocupación levantada con fecha 27 de marzo de 1985.*

SEGUNDO.- La mercantil LEKUBARRI 2000 S.A. deberá abonar el precio de la compraventa que se cifra en veinticinco millones (25.000.000.-) de pesetas, ingresando tal importe en la Caja Municipal con carácter previo a la formalización de la compraventa en escritura pública.

TERCERO.- El importe a que asciende el precio de la compraventa pactada quedará afecto a los fines del Patrimonio Municipal del Suelo.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente y Acción Territorial de la Excelentísima Diputación Foral de Bizkaia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los documentos que sean precisos y adopte los acuerdos necesarios para su efectivo cumplimiento”.

**22) SE PROPONE, APROBAR LOS MODELOS DE DECLARACIÓN PARA EL REGISTRO DE INTERESES DE BIENES PATRIMONIALES Y PARA EL REGISTRO DE INTERESES SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES.**

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION, somete el asunto a votación, haciéndolo a favor todos los miembros de todos los grupos políticos municipales, por lo que por unanimidad (mayoría absoluta), se aprueba el siguiente acuerdo:

“Dispone el artículo 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que todos los miembros de las Corporaciones Locales formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier otra actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Que asimismo formularán declaración de sus bienes patrimoniales. **Ambas declaraciones, según la Ley, deberán efectuarse en modelos aprobados por los Plenos respectivos** y se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y cuando se modifiquen las circunstancias del hecho. Finalmente, dice la Ley, que tales declaraciones se inscribirán en sendos Registros de Intereses constituidos en cada Corporación Local, teniendo el Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades carácter público.

Habiendo tenido lugar el pasado día 13 de junio las Elecciones Locales, y estando prevista la Constitución del Ayuntamiento para el mandato municipal 1999-2003 para el próximo día 3 de julio, se acuerda:

Unico.- Aprobar el modelo de Declaración de causas de posible Incompatibilidad y de Actividades que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, que se recoge en anexo nº 2. Asimismo aprobar el modelo de Declaración de Bienes Patrimoniales, que se recoge en anexo nº 3”.

**El Sr. ALCALDE sin más asuntos que tratar da por finalizada la sesión, siendo las doce horas del día de la fecha, de la cual, yo, como Secretario General, doy fe.**